



2017-2018

FALLO

DERIVADO DEL CONCURSO POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS IA-825012984-E2-2017 POR ADQUISICION DE 1572 GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA PERSONAL POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA CON RECURSOS FORTASEG 2017.

--- En la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, siendo las 11:00 horas del día 13 de Junio de 2017 y con fundamento en lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, nos constituimos en las oficinas que ocupa la Oficialía Mayor del H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán ubicadas en la planta del edificio del Palacio Municipal sito en calle Ángel Flores S/N en el Centro de esta Ciudad, los **C.C. LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ**, en su doble carácter de Presidente del Comité de Adquisiciones y Oficial Mayor, **LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA**, Secretario del H. Ayuntamiento, **LIC. JESUS ISMAEL BARROS CEBREROS**, Tesorero Municipal, **ARQ. JOEL GARCIA REGALADO**, Primer Vocal, **LIC. MIGUEL PEREZ BERNAL**, Segundo Vocal, y la **LIC. MELANIA GARCIA GOMEZ**, Testigo de Calidad y Contralora Municipal; todos pertenecientes al H. Ayuntamiento del Municipio de Mazatlán, a efecto de emitir el fallo derivado del Concurso por Invitación a Cuando menos tres personas **IA-825012984-E2-2017**, relativa a la **ADQUISICION DE 1572 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA PERSONAL POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA CON RECURSOS FORTASEG 2017.**

--- Para lo cual el Presidente del Comité para efectos de dar cumplimiento a todas y cada una de las fracciones contenidas en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a nombrar a los concursantes cuyas proposiciones fueron desechadas, siendo las siguientes empresas:

1.- **MILITAC S.A. DE C.V.**; se desecha su propuesta ya que **NO** cumple con lo establecido en las Bases, en virtud de no haber entregado la siguiente documentación requerida:

Punto 4 Inciso B.- Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa ni Poder del Representante legal.

Punto 4 inciso D.- Copia de la cedula de identificación fiscal

Punto 4 Inciso G.-No presenta Estados Financieros ni anual 2016 ni parciales de 2017

Punto 4 Inciso H.-No presenta declaración anual del ejercicio fiscal 2016



2017-2018

2.- CONSULTORIA EN PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA S.A. DE C.V.; se desecha su propuesta ya que NO cumple con lo establecido en las Bases, en virtud de no haber entregado la siguiente documentación requerida:

Punto 4 Inciso B.- Copia simple del Acta Constitutiva de la empresa ni Poder del Representante legal.

Punto 4 inciso D.- Copia de la cedula de identificación fiscal

Punto 4 Inciso G.-No presenta Estados Financieros ni anual 2016 ni parciales de 2017

Punto 4 Inciso H.-No presenta declaración anual del ejercicio fiscal 2016

---La única empresa cuyas proposiciones resultaron solventes fue: **CIS TACTICAL AND BALISTIC, SA DE CV**, al haber cumplido con TODOS los requerimientos de las Bases, tanto en la propuesta técnica como la económica

--- Asimismo y apoyados en el dictamen técnico elaborado por la requiriente la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA el cual fue recibido por el Presidente del Comité y que en este acto es agregado al presente fallo, en el cual manifiesta que la Propuesta de **MILITAC, S.A. DE C.V.**, no cumplió con todos los requisitos exigidos en el punto número 4 de la convocatoria de este concurso; asimismo en el caso de la empresa **CONSULTORIA EN PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA, S.A. DE C.V.**, tampoco cumplió con todos los requisitos exigidos en el punto número 4 de la convocatoria de este concurso, y la propuesta presentada por la empresa **CSI TACTICAL AND BALISTIC, SA DE CV**, si cumplió con toda la documentación requerida en la Propuesta Técnica como en la Propuesta Económica. Adicionalmente en dicho dictamen hace constar que se hizo una revisión detallada de la muestra de la gorra presentada por **CSI TACTICAL AND BALISTIC, SA DE CV** observando que cumple satisfactoriamente con lo requerido por esa Dirección de Seguridad Pública por lo que manifiesta no tener inconveniente alguno de que este Comité otorgue el fallo a cualquiera de las tres concursantes, solo que tome las consideraciones de este Dictamen, de tal suerte que el Presidente del Comité somete a votación de los integrantes del Comité la propuesta antes referida.

--- Por lo antes expuesto y fundado, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con apoyo del dictamen de la Secretaría de Seguridad Publica, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, Sinaloa





2017-2018

RESUELVE:

--- UNICO: Se adjudica en favor de la empresa CSI TACTICAL AND BALISTIC, SA DE CV, el presente concurso por la adquisición de 1,572 (UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS) GORRAS TIPO BEISBOLERA PARA PERSONAL POLICIAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MAZATLÁN, SINALOA CON RECURSOS FORTASEG 2017, tomándose para ello en consideración el dictamen técnico elaborado por la DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA del Municipio de Mazatlán concluyendo que es la mejor propuesta presentada por la cantidad de \$501,468.00 (Quinientos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Ocho Pesos 00/100 MN) con IVA INCLUIDO de conformidad a lo solicitado en este Concurso.

--- Finalmente se hace del conocimiento a la adjudicada que de conformidad con el artículo 37 Fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá de presentarse en oficinas que ocupa la Dirección de Gobierno y Asuntos Jurídicos ubicadas en calle Ángel flores No. 804 Interior Segundo Piso en el Edificio Rivera Soto, en el Centro de esta Ciudad, a firmar el contrato correspondiente a las 10:00 horas del día 15 de Junio del año en curso.-----

--- Así lo resolvieron los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Mazatlán, a las 11:50 horas del día de su fecha de inicio, firmando para constancia el presente documento los que intervinieron, asistieron y estuvieron conformes, haciendo entrega de una copia del acta respectiva, en concordancia con el tercer párrafo del Artículo 46 de la Ley aplicable a la materia.-----

LIC. JUAN MANUEL OCHOA ALVAREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. JESUS ISMAEL BARROS CEBREROS
TESORERO DEL COMITÉ

LIC. JOSE JOEL BOUCIEGUEZ LIZARRAGA
SECRETARIO DEL COMITÉ

ARQ. JOEL SEBASTIAN GARCIA REGALADO
PRIMER VOCAL DEL COMITE

LIC. RICARDO AURELIO RAMIREZ GONZALEZ
TERCER VOCAL DEL COMITE

LIC. MIGUEL PEREZ BERNAL
SEGUNDO VOCAL DEL COMITE

LIC. MELANIA GARCIA GOMEZ
TESTIGO DE CALIDAD

